

Testigo.

El dicho bachiller francisco peres de guzman testigo presentado por el dicho luys de guevara en el dicho nonbre despues de aver jurado en forma devida de derecho por Dios e por Santa Maria e por la señal de la cruz en que puso su mano derecha en manos del dicho señor alcalde mayor e aviendo prometido de decir verdad e syendo preguntado por el tenor del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: \_\_\_\_\_

I. a la primera pregunta dixo que conosçe a los en ella contenidos \_\_\_\_\_

—preguntado por las preguntas generales dixo ques de heidad de treynta e seys años poco mas o menos e que no es pariente de ninguna de las partes ni le toca ni va ynterese en este negocio e que vença el que tuviere justicia \_\_\_\_\_

II. a la segunda pregunta dixo que lo que açerca desta pregunta sabe es queste testigo vido quel dicho licenciado castañeda tuvo preso al dicho thesorero pedro de los rios en esta çibdad /f.º 323/ e otros çiertos dias desterrado della e que por esto cree este testigo quel dicho pedro de los rios tenia mala voluntad al dicho licenciado castañeda pero queste testigo no tiene al dicho pedro de los rios por tal persona que por esto dixese lo contrario de la verdad en su dicho e se perjuras e que sabe que le ha puesto çiertas demandas en la resydençia e que lo demas que no lo sabe \_\_\_\_\_

III. a la tercera pregunta dixo que lo que açerca desta pregunta sabe es quel dicho fernando de alcantara es tal persona e tan honrado que no le pareçe a este testigo que por cosa ninguna diria el contrario de la verdad ni se perjuraría e que lo demas en esta pregunta contenido queste testigo no lo sabe.

III.º a la quarta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho diego sanchez ques escriuano publico e del qonsejo desta çibdad de leon e ques persona honrrada e queste testigo no cree que por cosa ninguna el dicho diego sanches diria lo contrario de la verdad en su dicho ni se perjuraría antes tiene por çierto que diria la verdad e que ansy lo sabe por el conosçimiento que con el tiene e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe mas de aver oydo decir quel dicho licenciado castañeda

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

le tuvo preso çiertos dias —————

V. /f.º 523 v.º/ a la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que çerca desta pregunta sabe es quel dicho licenciado castañeda tuvo preso al dicho juan de quiñones çiertos dias e le quito vnos yndios e lo desterro desta çibdad por çierto tiempo e oyo este testigo decir al tiempo quel dicho licenciado se yva desta provinçia que quisiera llevar consygo al dicho juan de quiñones e que no quedara en esta provinçia e queste testigo no sabe el por que e que este testigo conosçe al dicho juan de quiñones e lo tiene por persona honrrada e buen christiano e que no cree este testigo que diria al contrario de la verdad en su dicho ni se perjurarìa e questo sabe por el conosçimiento que del tiene e que lo demas en esta pregunta contenido que no lo sabe —————

VI. a la sesta pregunta dixo queste testigo conosçe al dicho vernaldino de picado el qual es persona muy honrrada e regidor desta çibdad e questo testigo no cree que por cosa ninguna se perjurarìa ni diria el qontrario de la verdad en su dicho e que le oyo quexarse algunas vezes del dicho licenciado que le avia quitado vn lugar o dos para llevar cavallos al peru pero que lo demas contenido en esta pregunta questo testigo no lo sabe.

VII. /f.º 324/ a la setima pregunta dixo que lo que çerca desta pregunta sabe es questo testigo conosçio al dicho garcia alonso cansyno difunto e lo tuvo por persona honrrada y hera teniente de alguazil mayor e que avia tenido otros cargos en esta provinçia de teniente de governador e regidor que fue muchos años e otros ofiçios honrrados de capitan e ofiçios que se le encargaron e muy deseoso de servir a su magestad y en los oficios que le encargavan e questo testigo tiene por çierto quel dicho cansyno no se perjurarìa ni diria el contrario de la verdad en su dicho e le parece muy mal lo contenido en esta pregunta que se diga qontra el questo testigo sabe que por razon que su hija vino de panama con vn hombre que dezìa que hera su marido le pesava a el mucho dello e le tenia enemistad e que despues se fuc desta çibdad la dicha su hija a las partes del peru e quel dicho garcia alonso cansyno no hera consentidos ni contenido dello antes mostrava tener mortal enemistad con la dicha su hija por sus liviandades e questo es publico e notorio e

sabe este testigo por la comunicacion que con el tenia e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe.

VIII. a la otava pregunta dixo queste testigo conosco /f.º 324 v.º/ al dicho juan meco e lo tenia por persona honrado e buen chrstiano e que cree que no diria lo contrario de la verdad ni se perjuraria por cosa alguna e que lo demas contenido en esta pregunta este testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

IX. a la novena pregunta dixo queste testigo conosco al dicho juan perez de astorga el qual es persona honrada e regidor de la çibdad de granada e persona antigua e queste testigo cree que el dicho juan perez de astorga diria la verdad en su dicho e no se perjuraria por cosa alguna e queste testigo le tiene por amigo del thesorero pedro de los rios por que son de vna tierra e que lo demas contenido en esta pregunta que no lo sabe.

X. a la deçima pregunta dixo queste testigo conosco al dicho bartolome tello vezino de granada e regidor della e lo tiene este testigo por persona honrrada e tiene por çierto que diria la verdad en su dicho e no se perjuraria ni diria lo qontrario de la verdad por cosa ninguna e que lo demas en esta pregunta contenido que no lo sabe \_\_\_\_\_

XI. a las honze preguntas dixo queste testigo conosco al dicho juan caravallo vezino de granada e que lo tiene por persona honrrada e buen christiano e que tiene por çierto que diria la verdad en su dicho e no se perjuraria ni diria el qontra-rio de la verdad /f.º 325/ e que lo demas contenido en esta pregunta queste testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

XII. a las doze preguntas dixo queste testigo conosco al dicho alonso de la palma vezino de granada el qual es persona honrrada e queste testigo tiene por çierto que diria la verdad e que no se perjuraria e que por tal lo tiene e conosco este testigo e por tal es avido e tenido e no como la pregunta dize y esto sabe della \_\_\_\_\_

XIII. a las treze preguntas dixo queste testigo conosco al dicho benito dias vezino de granada e que es persona honrrada e que por tal le tiene y es avido e tenido e tiene por çierto este testigo que diria la verdad en su dicho e que no se perjuraria ni diria el qontrario de la verdad como dize la pregunta e que lo demas en ella qontenido que no lo sabe \_\_\_\_\_

XIII. a las catorze preguntas dixo que este testigo conoce al dicho capitán Juan Alonso Palomino el qual es persona muy honrrada e ha tenido officios muy honrosos asy de capitán como de alcalde e que tiene por cierto que diria la verdad en su dicho e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe \_\_\_\_\_

XV. a las quinze preguntas dixo que este testigo conoce al dicho Francisco Sanches el qual es vezino de Granada e /f.º 325 v.º/ persona honrrada e que ha sydo escriuano publico e del consejo della e que tiene por cierto que diria la verdad en su dicho e que no se perjuraria por ninguna cosa e que lo demas contenido en la pregunta que no lo sabe \_\_\_\_\_

XVI. a las diez y seys preguntas dixo que este testigo conoce al dicho Andres de Segovia que es vezino e regidor perpetuo de la çibdad de Granada e persona honrrada que no diria el contrario de la verdad en su dicho antes tiene por cierto que diria la verdad e que en lo demas que sabe que fue criado del governador Pedrarias Davila que sea en gloria e que lo demas contenido en esta pregunta que este testigo no lo sabe \_\_\_\_\_

XVII. a la diez e syete preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad e publico e notorio para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. el bachiller Guzman \_\_\_\_\_